

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA HABILITAR AL PERSONAL EVENTUAL QUE REQUIERAN LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-080/16, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil diecisiete.

III. En fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017.

IV. Por medio del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-01/07, este Órgano Central autorizó aplicación de recursos en términos del artículo 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral.

V. A través del comunicado IEE/DA/0007/17, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017; 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en términos del Acuerdo CG/AC-080/16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que aprueba los Programas Presupuestarios y el Presupuesto de Egresos para el año 2017 de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, y con el fin de atender las necesidades de personal de las áreas de este Instituto, por este atento conducto solicito atentamente se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Facultar a la Dirección Administrativa, previa autorización de la instancia superior, a efecto de habilitar el personal eventual necesario a las Unidades Técnicas y Administrativas durante el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al remanente de ejercicios fiscales anteriores que registró este Organismo Electoral al cierre del Ejercicio Fiscal 2016.



Lo anterior obedece a que en el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Puebla, comunicado a través del Oficio UPP/071/2017 por la Secretaría de Finanzas y Administración a este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017 asciende a la cantidad de \$48'532,473.00 (cuarenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que no se considera previsión para realizar esta erogación.
...

VI. Por memorándum IEE/SE-011/17, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones: proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero.

A su vez, el numeral 5 fracción LI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que se entenderá como personal a toda persona física que presta sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de nombramiento que le fuere expedido, o cuyo nombre figure en las listas de raya del Instituto, clasificado en alguna de las siguientes categorías: Funcionario Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional o Administrativo.

Debe mencionarse además que el numeral 14 de la Normatividad citada establece que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

En el mismo sentido, el diverso 51 de la Normatividad referida establece que el Instituto, a través de la Dirección Administrativa, deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al presupuesto autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó, a través de la Secretaría Ejecutiva, que la Unidad a su encargo sea facultada por este Órgano Central, previa autorización de la instancia superior, para habilitar el personal eventual necesario a las diversas Unidades Técnicas y Administrativas durante el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al remanente de ejercicios fiscales anteriores registrados en este Organismo Electoral al cierre del pasado Ejercicio Fiscal 2016.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la propuesta se realiza en razón de que el presupuesto asignado al Instituto Electoral del Estado en el artículo 6 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2017, no contempla previsión para realizar la erogación de salarios de personal eventual del Organismo Electoral.

La contratación de eventuales buscará el fortalecimiento institucional generando las condiciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades programáticas del Instituto, garantizando su cumplimiento en tiempo y forma.

Es importante mencionar que toda contratación de personal eventual para las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, se hará previa justificación del área solicitante, autorización de la Secretaría Ejecutiva y atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral; cuestión que también determinará la temporalidad de cada contratación.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado de la solicitud que realiza la Dirección Administrativa a través de la Secretaría Ejecutiva, y en aras de atender las necesidades de personal eventual para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades a realizar por las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, así como que dicho personal será habilitado con cargo al remanente de ejercicios fiscales anteriores registrados por el Instituto al cierre del Ejercicio Fiscal 2016, autoriza la propuesta en los términos planteados por

la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cuestión para la ejecución del presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para habilitar al personal eventual que requieran las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

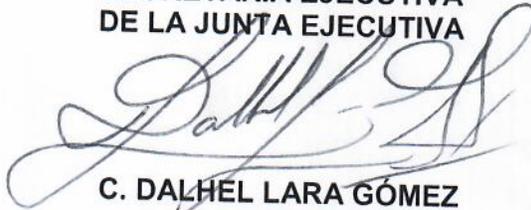
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha doce de enero de dos mil diecisiete.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ